

INFORME SECRETARIAL febrero 14 del dos mil vientos (2023) a despacho de la señora Juez haciéndole saber la EPS SALUD TOTAL ya dio respuesta a lo solicitado por el Juzgado. Sírvase proveer

BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
Villamaría, Caldas, Catorce (14) de febrero del dos mil veintitrés
(2023)

Radicado: 2022-290

Auto: 201

Se agrega al proceso **EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA**, donde es demandante **INMOBILIARIA R&D CASABLANCA** y en contra **LUZ NATALIA CASTAÑEDA ZAPATA**, en calidad de arrendataria y **DIANA MARGARITA ARIAS y FRANCIA ELIANA VALENCIA VILLA** en calidad de coarrendatarios, la respuesta dada por la EPS SALUD TOTAL a través de la cual informa la dirección de contacto de la demandada DIANA MARGARITA ARIAS, lo anterior para que la parte demandante se entere de su contenido.

Se requiere a la parte demandante para que allegue la notificación del auto que libró mandamiento de pago a la demandada DIANA MARGARITA ARIAS, actuaciones que deberá llevar a cabo dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la notificación por estado de este proveído.

Se previene a la parte demandante en el sentido que, de no cumplir con dicha carga procesal ante el requerimiento, dentro del término legal indicado, se dará lugar a declarar el **DESISTIMIENTO TACITO**, previsto en el artículo 317 del CGP y que deje sin efectos la demanda, se dé por terminado el presente proceso y se decreten las demás consecuencias jurídicas dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA MARIA DELGADO DIAZ
JUEZ

Firmado Por:
Angela Maria Delgado Diaz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9fe868472d66d3725c94eed908074b91ea93ab3e74ad3f0cc6f41df58e3e1ff5**

Documento generado en 14/02/2023 04:18:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>